



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 2023-00042

Se incorpora a los autos la respuesta allegada por la Cámara de Comercio [[17ContestacionCamaraComercio.pdf](#)]. Nótese que, si bien refiere haber anotado el levantamiento, obra en el registro prueba de que se anotó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría